POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI · GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 294.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 06/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-FTC ID N° 339502.

Asunción, 26 de Marzo de 2018

VISTO: Los antecedentes administrativos de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2018, para la Adquisición de Productos Alimenticios-FTC ID N° 339.502, en el que consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional Nº 06/2018, por Subasta a la Baja Electrónica, "Adquisición de Productos Alimenticios - FTC ID N° 339502; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 por: en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas y del Programa Presupuestario afectado Crio. Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich; en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, Subcomisario Intd. Ignacia Brítez de Moreno y en representación del Departamento Jurídico, Funcionario Alfredo Arrúa, han elevado el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 10, de fecha 06 de marzo de 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Acta de Apertura N° 06/2018, de fecha 08 de febrero del 2018, consta la presentación de nueve (09) ofertas, pertenecientes a las firmas: TAPE PYTA S.A., "DON MANUEL" de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, INSTITUTO DE ARTES CULINARIOS de AIDA AQUINO DE FARIAS, EL CASTILLO S.A., COMVENCE S.A., CONTIPARAGUAY S.A., PROSPER S.R.L., SAMAL S.R.L y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la Resolución DNCP N° 956/2016, de fecha 01/04/2017 y Resolución DNCP N° 1173, de fecha 18 de abril de 2016, ha realizado el análisis de los precios por cada ítem, cuyo detalle consta en el informe del comité de evaluación.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al informe de evaluación N° 10/2018 en su apartado 14). – "*Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, RECOMIENDA adjudicar a las firmas TAPE PYTA S.A., DON MANUEL de Manuel Román, INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino, EL CASTILLO S.A., SAMAL S.R.L., CONTIPARAGUAY S.A., PROIN S.A. disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas en los ítems 2; 4 al 8; 11 y 12; 14 al 17; 21; 23; 27 y 29 al 33, siendo el monto total de adjudicación la suma de G. 2.470.971.262 (Guaranies dos mil cuatrocientos setenta millones novecientos setenta y un mil doscientos sesenta y dos).* Así también, el Comité Evaluador recomienda en su apartado 15).- DECLARACIÓN DESIERTA, que manifiesta: "*Este Comité Evaluador recomienda "DECLARAR DESIERTA" la licitación en el Ítem N° 24, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna" y el ítem 22 según el Inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartaran sustancialmente de ellas...".* Es así que, como resultado del análisis de las ofertas presentadas, el Comité ha recomendado adjudicar a las firmas que han presentado el precio más bajo y que han reunido los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 28 de la Ley ut supra mencionada, a su vez, establece: "*con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos se adjudicará a quien presente el precio más bajo*".

COMANDANCIA

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 294.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 06/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-FTC ID N° 339502.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 605 de fecha 16 de marzo de 2018, el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar la recomendación de la Comisión de Evaluación a la máxima autoridad para su aprobación por Resolución, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2018, por Subasta a la Baja Electrónica, para la "Adquisición de Productos Alimenticios - ID N° 339502, a su vez se declara desierta la licitación en los Ítems N° 24, del inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna" y el Ítem N° 22 del inciso b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas", del Articulo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contracciones Públicas", de manera a salvaguardar los intereses institucionales.*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional Nº 06/2018, por Subasta a la Baja Electrónica, "Adquisición de Productos Alimenticios FTC" - ID N° 339.502, a las firmas: TAPE PYTA S.A., por el monto total de G. 1.116.891.016.- (Guaraníes un mil ciento diez y seis millones ochocientos noventa y un mil diez y seis), en los ítems 3 y 4, DON MANUEL de Manuel Román, por el monto total de G. 711.122.380 (Guaranies setecientos once millones ciento veinte y dos mil trescientos ochenta), en los ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 28, 29, 33 y 34, INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino, por el monto total de G. 61.270.000 (Guaranies sesenta y un millones doscientos setenta mil), en los ítems 2 y 23, EL CASTILLO S.A., por el monto total de G. 463.141.126 (Guaranies cuatrocientos sesenta y tres millones ciento cuarenta y un mil ciento veinte y seis), en los ítems 1,5,16,19,25,26,27,31,32, CONTIPARAGUAY S.A. por el monto total de G. 35.100.000 (Guaranies treinta y cinco millones cien mil), en el ítem 30, SAMAL S.R.L., por el monto total de G. 45.946.740 (Guaranies cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta), en los ítems 15, 20 y 21, PROIN S.A.C.I., por el monto total de G. 37.500.000 (Guaranies treinta y siete millones quinientos mil), en el ítem 17.

Artículo 2°: **DECLARAR,** desierta la licitación, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso *a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"* en el Ítem N° 24, e inciso *b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas..."*, en el Ítem N° 22.

Artículo 3°: **FORMALIZAR,** los Contratos con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal MCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete